

D. PEDRO BOCOS REDONDO, como Secretario del Pleno del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día **TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 12/2015 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

.../...

Terminada la deliberación, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía; y el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes; y las abstenciones de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Leganemos, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG y los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular; acordaron:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 12 del ejercicio de 2.015, con arreglo al siguiente resumen:

- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| O | P | E | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|----|------|-------|--|-------------------|
| 04 | 9200 | 13001 | A.G. Recursos Humanos. Gratificación Servicios extraordinarios | 25.000,00 |
| 04 | 9200 | 15100 | A.G. Recursos Humanos. Gratificación Servicios extraordinarios | 200.000,00 |
| | | | TOTAL | 225.000,00 |

▪ **FINANCIACIÓN:**

- BAJAS APLICACIONES DE GASTOS

| O | P | E | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|----|------|-------|---|-------------------|
| 15 | 1320 | 16000 | Policía local. Seguridad social del personal | 145.000,00 |
| 15 | 1360 | 16000 | Serv. Extinción Incendios. Seguridad social del personal | 60.000,00 |
| 18 | 9250 | 16000 | Atención a los ciudadanos. SAC. Seguridad social del personal | 20.000,00 |
| | | | TOTAL | 225.000,00 |

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales y si durante el mencionado plazo no se presentasen ningún tipo de reclamaciones ni de alegaciones, entender el expediente aprobado con carácter definitivo.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a cuatro de noviembre de dos mil quince.

Vº. Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE.

